



A.0.315.374 *



SESION ORDINARIA EN PRIMERA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE AL DIA 2 DE FEBRERO DE 1944.

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la Provincia de Baleares, siendo la hora doce y treinta minutos del día dos de febrero del año mil novecientos cuarenta y cuatro, se constituyo con el Sr. Alcalde, Don Jorge Descallar Montis, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, y habiendo transcurrido quince minutos sin que haya número suficiente de señores vocales para poder celebrarla, habiendo presentado excusa legal los que han dejado de asistir, procede reunirse de nuevo en segunda a la misma hora señalada en la convocatoria, el próximo viernes día cuatro de los corrientes.

EL ALCALDE,

El Secretario,

Nº 10.

SESION ORDINARIA EN SEGUNDA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE AL DIA 4 DE FEBRERO DE 1944.

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la Provincia de Baleares, siendo la hora doce y treinta minutos del día cuatro de febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial la Comisión Gestora Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Jorge Descallar Montis, con asistencia de los Sres. Tenientes de Alcalde y Gestores, Don Gabriel Villalón-Olivar, Don José L. Maragass Monlau, Don Joaquín F. de Puigdorffila --

D. Gabriel Nevía Maura, Don Pedro Verdú Reals, Don Jorge Andreu Alocer, D. Miguel Valens Matas, Don Juan Mir Jaume, Don Antonio Blanes-Boyan, Don Miguel Nadal Pont, Don Tomás Follu Blanes, Don Pablo -- Chimalis Pol, Don Antonio Colom Colom, El Interventor de Fondos Don Pedro Jover y asistidos de él, el infrascripto Secretario, al objeto de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria, y siendo ya las doce y cuarenta y cinco minutos el Sr. Presidente declara abierta la sesión dándose seguidamente lectura al acta de la anterior que es aprobada por unanimidad.

2. Seguidamente y presentada por la Secretaría se aprueban cuentas. aprueba la siguiente cuenta correspondiente al Negociado de Arbitrios: Una cuenta de Gas y Electricidad por alumbrado Estaciones Sanitarias 45'90 pts.

3. Acto seguido se acuerda la aprobación de los Se aprueban extractos acuerdos sesiones celebradas en mes de diciembre último.----- extractos de los acuerdos tomados por la Comisión Gestora durante el mes de diciembre.----- último.

4. Acto seguido y a tenor de la propuesta formulada por la Comisión de Arbitrios se acuerda sea eliminado del Padrón del arbitrio sobresolares sin edificar a Don Juan Lloparte -- Quatglas, por cuanto los terrenos de su propiedad a los que se refería la cuota impuesta no eran tales terrenos sin edificar sino que son terrenos en los que se edificó la vivienda del solicitante y -- otras ocupadas por varios vecinos, abonando además la correspondiente contribución territorial urbana.

5. Seguidamente y también a propuesta de la misma Comisión se acuerda estimar la petición-- Se acuerda conceder a petición de D. Pablo Coll sobre impuesto apertura establecimiento de peluquería para Señora.----- formulada por Don Pablo Coll, propietario de la Peluquería de Señoras sita en el Paseo de Generalísimo Franco nº 3, bis, solicitando le sean liquidados los derechos correspondientes a ampliación de negocio y no de apertura -- por cuanto la citada peluquería tiene comunicación interior con la -- también de su propiedad y para caballero sito en el nº 5 de la mis-



Via y por la cual se le había requerido para que solicitase el correspondiente permiso de apertura, no tratándose por tanto de una apertura sino de ampliación de negocio ya que no varía la contribución industrial que satisfacía en cuanto a epígrafe ni tarifa.

6. Seguidamente y vista la propuesta de la Comisión de Arbitrios, se acuerda desestimar la reclamación formulada por Don José Bagur Prohens, contra impuesto inquilinato por habitante de la casa señalada con el nº 50-3º, por cuanto si bien el contrato de inquilinato señala la cantidad de 720 pesetas el Registro Fiscal de la citada casa señala la de 900 pts. sobre la que en realidad debe basarse el impuesto citado, sin poder tener en cuenta que si bien la cantidad que figura en Contrato es menor, es un regalo del mismo propietario, pero nunca una base para la imposición del impuesto citado.

7. Seguidamente se acuerda que el solar que era propiedad de Doña Francisca Morell, adquirido por Don Miguel Palliser, que ha sido destinado por este a Jardín en su chalet nº 70 de la Calle del Gran Coliseo, sea exceptuado del pago del arbitrio de solares sin edificar por cuanto se halla en el caso c) del artº 2º de la Ordenanza que regula dicha materia.

8. Ato continuo se acuerda, a tenor de la propuesta de la Comisión de Arbitrios, conceder el correspondiente permiso para traspaso a favor de Don José Jordá Alós, de una perfumería sito en la Vía del Generalísimo Franco, que era propiedad de Doña María Morro, toda vez que no se trata de una apertura pues si bien se han efectuado reformas no ha dejado de efectuar las correspondientes ventas. Hallándose el caso presente comprendido en el párrafo penúltimo del artº 1º de la Ordenanza en conexión -

con el art. 5 en su párrafo 1º.

9.

Se acuerda acceder a la petición de la Comisión de Arbitrios sobre suspensión cuantía exención arbitrios moteros y que el citado plazo de suspensión sea el de 6 meses.

Seguidamente se acuerda, a propuesta de la Comisión de Arbitrios, acceder a la petición del periódico Balears, sobre la necesidad de que quedara en suspenso

la cuestión referente a exención del arbitrio sobre moteros, que por acuerdo de esta misma Corporación le había sido denegada en 14 de enero de 1844. Se acuerda también señalar que dicha suspensión sea de seis meses.

10.

Se acuerda desestimar la petición de exención del arbitrio de inquilinato de D. José Pujol.

Seguidamente se acuerda, en vista de la propuesta de la Comisión de Arbitrios, no acceder a la petición formulada por Don

José Pujol para que le sea devuelto el importe de las costas satisfechas por arbitrio de inquilinato y que se le exima de dicho impuesto, por hallarse inutilizado, toda vez que no concretando las disposiciones fundamentales de su instancia, no se halla comprendido en ninguno de los casos de exención señalados por la ordenanza que regula la materia.

11.

Se concedan permisos obras particulares.

Ato continuen y a tenor de la propuesta formulada por la Comisión de Obras y Reforma Interior, se acuerda la concesión de 10 permisos para realizar obras particulares, a otros tantos peticionarios, según una relación presentada por la citada Comisión, que contiene por el interesado por Don Cipriano Trujillo, para construir casa en calle de las Frailas nº 1, y termina por el, solicitado por Don Lorenzo Salas para elevar pared de cerco en C. Honoro y E. de Manacor.

12.

Se acuerda designar a Don Gabriel Villalonga para formar parte Mesa en apertura de pliegos para optar en curso urbanización etc. del Mercedo del Olivar.

Seguidamente y a tenor de los solicitados por la Comisión de Obras y Reforma Interior, se acuerda designar a Don Gabriel Villalonga para que forme parte de la Mesa

que ha de entender en la apertura de los pliegos presentados para optar al Concurso para obras de urbanización, construcción del Mercado y demás en la zona de la Pl. del Olivar.



A.0.315.373 *



13. Se concede plazo de un mes para que varios propietarios de solares en Avenida Bosque los cercuen con pared en evitación de desgracias personales. -----
Acta continuo y a tenor de la propuesta de la Comisión de Obras, y teniendo en cuenta el escrito del Arquitecto municipal Sr. Alomar, se acuerda obligar a los propietarios de cuatro solares sitos en la Avenida del Bosque y San Armadans a cercarlos con pared, toda vez que el desnivel que presentan resulta ser peligroso para los transeúntes, concediéndoles para tal operación el plazo de un mes.

14. Se conceden permisos particulares en ensanche de ensanche. -----
Acta continuo, y a tenor de la propuesta formulada por la Comisión de Sanidad, se acuerda conceder dos permisos para realizar obras particulares, uno a Don Miguel Miró para construir casa en solar sito en calle de Ricardo Ortega, y otro permiso a Doña Antonia Fons Rayó para colocar canal de desagüe en casa sito en calle lindante con la de Joaquín María Bover,

15. Se acuerda enajenación de dos parcelas sitas en terrenos del Ensanche. -----
Seguidamente se acuerda la enajenación de una parcela de terreno procedente de una coquita inutilizada a favor de Don Juan Massanet Moragues, propietario de un solar sito en el Ensanche, lindante con la calle de Rosselló y Casador, por su derecho de colinde, habiendo resultado de la medición y tasación que dicha parcela tiene la extensión de 34'00 m. cuadrados que a 25 pts. m. superficial importa la cantidad de OCHOCIENTAS CINCUENTA Y UNA PESETAS OCH CINQUENTA CÉNTIMOS. Habiendo de hacerse cargo, caso de llegar a definitiva la adquisición de dicha parcela Don Juan Massanet de todos los gastos que se produzcan por dicha operación, tanto los de tasación, medición como illos que se produzcan en el Registro de la Propiedad.

Igualmente caso de llegar a definitiva la adquisición de otra parcela de terreno por Don Pablo Valle Bonnin, propietario de una casa lindante con la calle de Angel Guimerá n.º 13, por derecho de colindancia, procedente de una acequia inutilizada y que debe desaparecer, deberá dicho Sr. Valle hacerse cargo de todos los gastos que se produzcan por dicho cambio, tanto los de justiprecio como los que resulten de la inscripción en el Registro de Propiedad, a más del abono de la citada parcela de cuya medición resulta tener 25'65 m. cuadradas que a 25 pts. el metro superficial resulta su valor el de **SEISCIENTAS OCHENTA Y SEIS PESETAS CON VEINTE Y CINCO CANTINOS.**

16. El dictamen señalado en la Orden del Día con -
Retirado de la Orden del Día por orden Superior, ----- el número 16, referente a instalación de motor, ha sido retirado de aquella por orden Superior,

17. Acto seguido y a tenor de la propuesta formulada por la Comisión de Encañones, se acuerda conceder a Don José Binimelis Bel, autorización para que pueda construir y colocar por su cuenta el correspondiente bordillo y acera consistente en la casa n.º 36 de la calle de Antonio Frontera, a base de baldosas hidráulicas ranurado, cuyo gasto, beneficio que otorga la citada construcción en calle de más de 30 m. de ancho, será satisfecho con cargo al Capítulo XI Art.º 3 Partida del vigente Presupuesto.

18. Acto continuo, y a tenor de la propuesta de la Comisión de Sanidad, se acuerda autorizar a favor de "Miret S.A." la sepultura señalada con el n.º 172 del Cuadro 5 del Cementerio Católico, traspaso que se efectuó por haberla cedido a dicha empresa Don Francisco Miret.

19. Seguidamente y a tenor de la propuesta formulada por la Comisión de Sanidad, se acuerda conceder varios permisos para apertura y traspaso de varios establecimientos, según una relación presentada por la referida Comisión, que comienza por el interesado por Don Esteban López para traspaso Café, y termina por el solicitado por Don Miguel Amor -- Monserrat para apertura tienda venta de vinos y licores, S. Magín 103.



20. Seguidamente se concede el correspondiente permiso para la colocación de un panteón sobre la tumba n.º 351 de la Via de San Silvestres, del Cementerio Católico de esta Ciudad a Don Damian Vidal Stuert.

Tambien se concede permiso para la colocación de otro panteón sobre la sepultura n.º 1 del Jardín del Cuadro 3.º del Cementerio Católico de esta Ciudad, a Don Miguel Maró Campins, ya que ambos han presentado planos, conforme a lo legislado para tales casos.

21. Seguidamente y a tenor de la propuesta de la Comisión de Sanidad se acuerda informarse a la Delegación de Hacienda en sentido desfavorable las reclamaciones presentadas contra la modificación de la Ordenanza n.º 19 (Enterramientos) presentadas por los representantes de la Panadería Llorat y S.A. Previsora Mallorquina, por los siguientes motivos: 1.º- Por que los argumentos aportados son los mismos de que se valió la Gestora para acordar las modificaciones.-Segundo: por que no ha quedado desvirtuada la mejora social que encierra la nueva forma, que está comprendida en el Art.º 63 del Reglamento de Sanidad Municipal vigente y, tercero, por que por los datos estadísticos conseguidos la relación existentes entre las distintas clases de sepultura del Cementerio de Palma, con las categorías de conducciones que se tiene establecidas existe cierta paridad que viene a demostrar no puede haber guiado a la Corporación ningún interés de mayor recaudación, cosa que dependerá de la elección que efectúen los ciudadanos, pero nunca en el sentido de imposición.

22. Seguidamente y a propuesta de la Comisión de Hacienda se acuerda conceder una paga adelantada a cada uno de los funcionarios de este Ayuntamiento que...

se citan: Don José Pano Socias, Don Fernando Brusset o Pérez, Don Juan Juan Bihimelis y Don Jaime Massot Covas, debiendo devolverla según lo legislados para tales casos.

Se acuerda urgencia.

Seguidamente y no habiendo más asuntos en la orden del día para ser tratados, el Sr. Alcalde declara de urgencia los siguientes.

I.

Se acuerda interesar de la Administración de Propiedad de las Bases para concurso referente a nuevo amillamento.

Seguidamente se enterará la Comisión de un oficio de la Administración de Propiedades de Baleares sobre conveniencia de celebración de un concurso

para nuevo amillamento, acordándose interesar de Hacienda las Bases relativas a dicho Concurso.

II.

Se acuerda adquisición cinco ejemplares libro de Don Benigno Varela «Lo que vi en América».

Acto seguido se acuerda la adquisición de cinco ejemplares del libro titulado «Lo que vi en América» del

cual es autor Don Benigno Varela.

III.

Se acuerda encabezar la suscripción abierta por los P. P. franciscanos para reforma Templo San Francisco con la cantidad de 15.000 pesetas.

Seguidamente y a tenor de la instancia formulada por el Padre Superior del Convento e Iglesia de San Francisco, en la que manifiesta que la

Iglesia citada ha sido condecorada con el título de Basílica y que ha de procederse a la reforma del templo, habiendo abierto para ello una suscripción popular, se acuerda encabezar dicha suscripción con la cantidad de QUINCE MIL PESETAS.

IV.

Se cede en arriendo a F. de J. J. parte del edificio de Cecilio Metelo.

Acto continuo y a tenor de la propuesta

formulada por la Comisión de Cultura y teniendo en cuenta la instancia elevada por la Delegación del Frente de Juventudes de esta Provincia, solicitando la cesión en arriendo del Edificio Grupo Escolar de Cecilio Metelo, se acuerda acceder a lo solicitado en cuanto a la parte libre del citado edificio, por el precio correspondiente al valor en alquiler de 30.000 pts. asignado al mismo según valoración del Arquitecto Municipal Sr. García-Ruiz, facultándose al Sr.-



A.0.315.372 *



Alcalde para formalizar el contrato con las cláusulas que se juzgan procedentes.

Y en cuanto a la proposición que se hace por la citada Delegación de que la Escuela Municipal de Especialidades pase a depender del «Frente de Juventudes» la Comisión estudiará el asunto y propondrá a la Gestora lo que a su juicio proceda.

Y en este estado y no habiendo más asuntos de que tratar sin que ninguno de los señores reunidos que quiera hacer uso de la palabra, siendo la hora trece y diez minutos, el Sr. Presidente levanta la sesión diciendo ¡Franco, Franco, Franco, ¡ Arriba España, Viva España! de todo lo cual se entiende la presente acta en tres pliegos de papel sellado de la Clase Séptima números 315.374-315.375 y 315.372- debidamente reintegradas sus segundas partes, que firman todos los reunidos y CERTIFICO.

EL ALCALDE,

H. Ezquerra

J. J. J. J.

J. L. Moragas

Joaquín de Guzmán y J. J.

J. J. J.

Antonio de Guzmán

more
murex

Reginald Waller

James

Waller

Waller

William Waller

Waller
Waller

Waller

Waller